



Autoridad para el desarrollo económico de New Jersey

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ("RFI")

2020-RFI-OET-COVID19-116

para

Construir la resiliencia del sector de cuidado infantil de New Jersey

11 de diciembre de 2020.

1. PROPÓSITO/RESUMEN DEL ALCANCE

La Autoridad para el desarrollo económico de New Jersey ("NJEDA" o "Authority"), una Autoridad independiente del Estado de New Jersey, en conjunto con sus socios de agencias estatales en el Departamento de Servicios Humanos ("DHS"), el Departamento de Niños y Familias ("DCF") y la Oficina del Gobernador, emite esta Solicitud de información (Request for Information, RFI) en busca de información e ideas para construir capacidad y sostenibilidad empresarial de proveedores de cuidado infantil de New Jersey.

La NJEDA busca respuestas de entidades calificadas ("Partes instadas") que incluyen, entre otras: proveedores de cuidado infantil (p. ej., centros de cuidado infantil con licencia, proveedores exentos de licencia, proveedores de cuidado infantil familiar registrados, proveedores a domicilio, y proveedores familiares, amigos y vecinos), proveedores de asistencia técnica de cuidado infantil, organizaciones de defensa del cuidado infantil, organizaciones que apoyan a las empresas e iniciativas empresariales, agencias de Recursos y derivación de cuidado infantil (Child Care Resource Referral, CCR&R), instituciones financieras para el desarrollo de la comunidad (Community Development Financial Institutions, CDFI) que proporcionan préstamos o apoyo financiero a proveedores de cuidado infantil, investigadores de políticas y académicos y fundaciones e iniciativas filantrópicas que apoyan el cuidado infantil.

La Autoridad emite esta RFI para buscar información referente a los obstáculos y posibles desigualdades en capacidad y sostenibilidad empresarial que los proveedores de cuidado infantil de todos los tipos han enfrentado. La NJEDA también busca ideas para soluciones a estos obstáculos y desigualdades, que incluyen, entre otros: programas de capacitación y asistencia técnica para proveedores de cuidado infantil sobre operaciones empresariales, ampliación de las alianzas entre proveedores y fuentes de financiamiento para apoyar las operaciones de cuidado infantil. La Autoridad también está interesada en escuchar perspectivas de organizaciones que posiblemente podrían ofrecer asistencia técnica a proveedores de cuidado infantil dentro de New Jersey. Finalmente, la Autoridad también busca recabar información sobre nuevos problemas

que han surgido debido a la COVID-19, además de desafíos de larga duración que han limitado el crecimiento y la sostenibilidad del sector.

Estas perspectivas ayudarán a la Autoridad a entender mejor las posibles soluciones para fortalecer el sector de cuidado infantil de New Jersey, apuntalando un recurso crítico mientras el estado continúa respondiendo a la pandemia de la COVID-19.

La información recabada en esta RFI puede, posteriormente, usarse para ayudar a la Autoridad, sus agencias asociadas y otras entidades involucradas a desarrollar estrategias, programas u otras iniciativas para alcanzar este objetivo.

ESTA RFI NO ES UNA SOLICITUD DE PROPUESTAS y puede no tener como resultado una RFP posterior u otras medidas.

2. ANTECEDENTES

La Autoridad para el desarrollo económico de New Jersey (NJEDA) funciona como la agencia principal del Estado para impulsar el desarrollo económico. La Autoridad tiene el compromiso de hacer del Estado de New Jersey un modelo nacional para el desarrollo económico inclusivo y sostenible al centrarse en estrategias claves para ayudar a construir comunidades fuertes y dinámicas, crear buenos trabajos para los residentes de New Jersey y ofrecer oportunidades para una economía más sólida y justa. Mediante asociaciones con diversas partes interesadas, la Autoridad crea e implementa iniciativas para mejorar la vitalidad económica y la calidad de vida en el Estado y para fortalecer la competitividad económica a largo plazo de New Jersey.

La pandemia de la COVID-19 ha resaltado la importancia del sector de cuidado infantil como un facilitador esencial de la actividad y la recuperación económicas. Las familias trabajadoras necesitan cuidado infantil confiable, seguro, asequible, accesible y de calidad. Con los cambios en los patrones laborales y de traslado debidos a la COVID, además de los cierres de escuelas, muchas familias necesitan cuidado más cerca de casa que esté sincronizado con los nuevos horarios.

Sin embargo, el sector de cuidado infantil, tanto en New Jersey y en toda la nación, enfrenta desafíos complejos. Por ejemplo, las precauciones de salud y seguridad necesarias para proteger el bienestar de los trabajadores de cuidado infantil, niños y padres (por ej., equipos de protección personal [EPP], desinfección, requisitos de reducción de capacidad) imponen costos significativos para los proveedores.

El Estado de New Jersey ha llevado adelante diversas iniciativas para apoyar al sector de cuidado infantil y las familias que necesitan asistencia con el cuidado infantil en este momento crítico, que incluyen:

- **Aumento de las inversiones en cuidado infantil**, incluyendo más de \$125 millones para proporcionar cuidado infantil de emergencia subsidiado por el estado para trabajadores esenciales en el pico del brote de la COVID-19 en la primavera de 2020 y proporcionar subsidios para cuidado infantil estatales a centros con base en la matrícula anterior durante todo el 2020.

- **Proporcionar EPP a centros de cuidado infantil de emergencia y proveedores familiares de cuidado infantil.**
- **Exoneración de los copagos para padres en el programa de subsidio de cuidado infantil del estado** para padres que lo solicitaron debido a impactos de la COVID-19.
- Ofrecimiento de subsidios de estabilización para la COVID-19 para proveedores de cuidado infantil a través de la División para el desarrollo familiar del DHS de forma de ayudar a los centros de cuidado infantil con licencia y programas de cuidado infantil familiar registrados a alcanzar los costos de reapertura y permanecer abiertos. Los subsidios de estabilización están diseñados para ayudar a los proveedores a manejar los costos operativos adicionales a causa de las nuevas pautas de salud y seguridad de la COVID-19, como compra de EPP y otros insumos y materiales, limpieza y desinfección.
- **Pagos complementarios para proveedores de subsidios** para apoyar la reapertura y sostenibilidad de centros de cuidado infantil que priorizan la atención de niños que reciben el subsidio de cuidado infantil del estado. El DHS está proporcionando pagos complementarios para bebés, niños pequeños y niños en edad escolar a proveedores hasta el final del año lectivo.
- **Los Centros de cuidado infantil de supervisión del programa de adaptación general (“Centros GAP”)** recibieron aprobación conforme a una exención regulatoria emitida por el DCF el 7 de octubre de 2020. Bajo este programa, los proveedores de cuidado infantil no tradicionales pueden tener licencia para atender a niños en edad infantil que aprenden de forma remota o en un modelo híbrido.
- **El apoyo con matrículas para supervisión de niños en edad escolar** ayuda a los padres con ingresos de hasta \$150,000 a pagar por atención para niños en edad escolar que necesitan cuidado infantil como resultado de los horarios escolares de aprendizaje remoto e híbrido a causa de la COVID-19. Aquellos que son elegibles para subsidios de cuidado infantil (ingresos de hasta el 200 % de la Línea federal de pobreza) también pueden usar los subsidios del estado para pagar por atención para niños entre 5 y 13 años de edad hasta el final de 2020.
- **Subsidios para proveedores de cuidado infantil a través del Programa de subsidios de asistencia de emergencia para pequeñas empresas.** Más de 600 proveedores de cuidado infantil recibieron aproximadamente \$6.3 millones en subsidios de NJEDA a través de la Fase 2 y la Fase 3 del Programa de subsidios de asistencia de emergencia para pequeñas empresas. También se ha alentado a los proveedores de cuidado infantil a inscribirse en el Programa de acceso a EPP de la NJEDA, con descuentos de hasta el 70 % en EPP.

Durante los últimos años, la comunidad de cuidado infantil de New Jersey también ha trabajado con socios filantrópicos y el estado para ejecutar alianzas de servicios compartidos. Estos modelos están dirigidos a reducir costos y fortalecer la calidad al centralizar las funciones administrativas (por ej., nómina, capacitación, entrega de servicio de comidas, fondos de maestros suplentes) en diversos centros. Colectivamente, está dirigido a abordar el 'Triángulo de hierro' de las finanzas de la educación inicial: matrícula completa, cobro de tarifas completas e ingresos que cubran los costos por niño.

Sin embargo, incluso con estos apoyos, el sector de cuidado infantil de New Jersey enfrenta desafíos continuos. Un estudio de octubre de 2020 del National Institute for Early Education Research determinó que las restricciones por la COVID sobre los tamaños de clase reducidos y el aumento de las medidas de salud y seguridad crea dificultades financieras significativas para los centros de cuidado infantil por la reducción de los ingresos y el aumento de los costos fijos. A diciembre de 2020, casi el 20 % de los centros de cuidado infantil de New Jersey permanece cerrado. Incluso mientras los programas reabren, apenas el 20 % informa que volverán a trabajar con todo su personal, de acuerdo con una encuesta realizada por Advocates for Children of New Jersey. La mayoría de los proveedores abiertos están operando bastante por debajo de la capacidad de su licencia. Algunos puede, eventualmente, reabrir o aumentar su capacidad, pero partes de New Jersey ya se consideraron 'desiertos de cuidado infantil'.

Esta RFI busca información para entender mejor los desafíos a corto y largo plazo que los proveedores de cuidado infantil enfrentan en sus operaciones de negocios, incluidos desafíos para acceder a recursos públicos (p. ej., programa Paycheck Protection [PPP], subsidios de asistencia de emergencia a pequeñas empresas de NJEDA, subsidios a proveedores durante la pandemia de la COVID-19 del DCH) y capital privado. La Autoridad está interesada en identificar enfoques creativos que puedan ayudar a los proveedores de cuidado infantil de New Jersey a capear la crisis actual.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (si corresponde)

Esto no corresponde a esta RFI. Todas las respuestas son bienvenidas.

4. PREGUNTAS A RESPUESTAS DE LA RFI

Responda lo mejor posible todas las preguntas que sean relevantes para usted o su organización. La Autoridad reconoce que los encuestados pueden no ser capaces de responder todas las preguntas. Se entiende que las respuestas a estas preguntas son preliminares y no vinculantes.

Los encuestados pueden estructurar las respuestas como sea necesario para aumentar la claridad y la eficiencia de las respuestas.

Descripción de su rol y calificaciones relacionadas con la capacidad y sostenibilidad empresarial para proveedores de cuidado infantil:

- 1) Proporcione información sobre su organización, grupo, entidad gubernamental o usted mismo y su capacidad y calificaciones referentes a las necesidades empresariales de los proveedores de cuidado infantil.
- 2) ¿Cuál es su experiencia y comprensión de las capacidades empresariales de los proveedores de cuidado infantil, tanto antes como durante la pandemia de la COVID-19?

- 3) ¿Qué áreas clave usted o su organización están más calificados para abordar (elija todas las que correspondan)?:
 - a. Capacitación empresarial y asistencia técnica
 - b. Establecer alianzas entre proveedores de cuidado infantil
 - c. Acceso a capital (público o privado) para proveedores de cuidado infantil
 - d. Otro, sírvase explicar.

Desafíos que enfrenta el sector de cuidado infantil de New Jersey:

- 4) ¿Cuáles son los mayores desafíos que los proveedores de cuidado infantil de New Jersey enfrentan en sus operaciones y sostenibilidad empresarial? Describa los desafíos que existían antes de la COVID-19, además de nuevos desafíos que surgieron debido a la pandemia.
- 5) ¿Qué barreras enfrentan los proveedores de cuidado infantil para acceder a capital público y privado? Algunos ejemplos de esto incluyen subsidios de cuidado infantil, subsidios y préstamos para pequeñas empresas de la NJEDA, Programa Paycheck Protection, subsidios para proveedores por COVID-19 del DHS o préstamos privados a través de bancos o instituciones financieras para el desarrollo comunitario (CDFI).
- 6) Algunos proveedores y agencias intermediarias en todo New Jersey han establecido modelos de 'servicios compartidos' para consolidar las funciones administrativas. ¿Puede comentar sobre los beneficios, además de los desafíos, de la implementación de estos modelos, incluyendo barreras que pueden existir para establecer alianzas entre proveedores de cuidado infantil?
- 7) ¿Puede comentar sobre barreras regulatorias específicas que enfrentan los proveedores de cuidado infantil, tanto para iniciar una nueva empresa, además de expandir sus operaciones existentes? ¿Cómo podrían abordarse o mejorarse estos problemas?
- 8) ¿Puede comentar sobre la demanda y las barreras a la prestación de servicios de cuidado infantil durante horarios no tradicionales (esto es, fines de semana, noches, durante la madrugada)?
- 9) La COVID-19 ha creado desafíos significativos para los proveedores de cuidado infantil, que incluyen aumento de costos para satisfacer nuevas pautas de salud y seguridad, como compra de EPP, además de tener que cambiar a tamaños de clases reducidos para cumplir con el distanciamiento social, etc.? A partir de su experiencia, ¿cómo están los proveedores de cuidado infantil abordando estos desafíos? ¿Puede comentar sobre áreas de necesidad insatisfecha?
- 10) ¿Puede comentar sobre desafíos empresariales particulares que enfrentan los distintos tipos de proveedores de cuidado infantil, además de estrategias dirigidas que pudieran ayudar a abordarlos? Estos incluyen:

- a. Proveedores de cuidado infantil familiares o a domicilio
- b. Proveedores de cuidado infantil basados en centros
- c. Proveedores en comunidades de la [Zona de oportunidad](#)
- d. Proveedores que hablan un idioma que no sea inglés
- e. Proveedores con acceso a computadoras, conectividad a Internet o alfabetización digital limitados
- f. Proveedores que operan de manera independiente
- g. Proveedores que forman parte de una cadena o red que abarca varias ubicaciones
- h. Proveedores que ofrecen servicios por hora no tradicionales

Ideas para apoyar las necesidades empresariales del sector de cuidado infantil de New Jersey:

- 11) ¿Cuáles son apoyos específicos que podrían ayudar a construir la capacidad empresarial de los proveedores de cuidado infantil? ¿En qué conjuntos de habilidades específicas sería más útil ofrecer apoyo?
- 12) ¿Cómo puede la NJEDA y sus asociados ayudar a los proveedores de cuidado infantil a aumentar su acceso a financiamiento público y capital privado, incluyendo préstamos?
- 13) ¿Qué rol puede jugar el estado para facilitar alianzas entre proveedores de cuidado infantil? ¿Existen estrategias que pudieran fortalecer alianzas? Por ejemplo entre:
 - a. Proveedores de cuidado infantil basados en centros
 - b. Proveedores de cuidado infantil familiares o a domicilio
 - c. Dos tipos de proveedores (basados en centros y a domicilio)
- 14) ¿Qué estructura y duración de capacitación o asistencia técnica sería más útil para impulsar las habilidades empresariales de los proveedores de cuidado infantil?
- 15) ¿Qué estrategias deberían considerarse para ayudar a los proveedores que hablan un idioma que no sea inglés a acceder a oportunidades de capacitación y asistencia técnica?
- 16) ¿Hay modelos de otros estados o localidades que New Jersey pudiera adoptar para apoyar las necesidades empresariales del sector de cuidado infantil de New Jersey?

5. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Todas las preguntas relacionadas con esta RFI deben enviarse por escrito a más tardar a las 11:59 p.m. hora del Este, del 23 de diciembre de 2020, por correo electrónico a: childcarerfi@njeda.com.

La línea del asunto del correo electrónico debe decir: **“QUESTIONS-2020-RFI-OET-COVID19-Childcare-116”**.

Las respuestas a las preguntas se presentarán públicamente en el sitio web de la Autoridad alrededor del miércoles 30 de diciembre de 2020 en: <https://www.njeda.com/Bidding-Opportunities-General/Economic-Transformation-RFIs> como una adenda.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS ENCUESTADOS REVISAR ESTA URL REGULARMENTE EN BUSCA DE ACTUALIZACIONES.

- 6. DETALLES DE LAS RESPUESTAS** (información proporcionada a los encuestados en relación con la presentación de documentos)

Todas las respuestas de la RFI deben enviarse por escrito a más tardar a las 11:59 p. m. hora del Este, del viernes 8 de enero de 2021, por correo electrónico a: childcarerfi@njeda.com.

La línea del asunto del correo electrónico debe decir: **“RFI Response-2020-RFI-OET-COVID19-Childcare-116”**.

- 7. PREGUNTAS DE SEGUIMIENTO (de EDA)/INFORMACIÓN ADICIONAL**

Es posible que se solicite a los encuestados que proporcionen información adicional que permita que la Autoridad entienda mejor las respuestas o soluciones propuestas.

- 8. INFORMACIÓN EXCLUSIVA O CONFIDENCIAL**

La Autoridad se reserva el derecho de copiar cualquier información proporcionada por los encuestados. La Autoridad se reserva el derecho de usar ideas proporcionadas por los encuestados, postulantes, partes interesadas o proveedores. Al enviar una respuesta, el remitente declara que copiar o usar dicha información no violará derechos de autor, licencias u otros arreglos con respecto a la información o soluciones de productos demostrados presentados, si corresponde. Las respuestas deben estar debidamente marcadas si contienen información que el encuestado considere exclusiva o confidencial.

- 9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD/SIN OBLIGACIÓN**

Esta RFI no es una solicitud de calificaciones/propuestas. Puede o no tener como resultado medidas posteriores.

Esta RFI se emite únicamente con forma de recabar información e ideas referentes al deseo de la Autoridad de entender estrategias para fortalecer el sector de cuidado infantil de New Jersey. Las partes interesadas que respondan esta RFI lo hacen a su propio costo. No habrá compensación monetaria de la Autoridad por el tiempo y esfuerzo invertidos en preparar la respuesta a esta RFI. Todos los gastos en que se incurra son responsabilidad exclusiva del encuestado.

Si la Autoridad decidiera avanzar y emitir una RFQ/P o anunciar un producto o programa relacionados con esta RFI, no es necesario que los encuestados hayan presentado una respuesta a esta RFI para ser elegibles para responder a la RFP. Si se emitiera una RFQ/P, responder esta RFI no afectará la puntuación o consideración para ese proceso.

La Autoridad no está obligada a contactar a los encuestados de esta RFI.

10. LEY DE REGISTROS PÚBLICOS ABIERTOS DE NEW JERSEY

Los encuestados deben tener conocimiento de que las respuestas a esta RFI están sujetas a la “Ley de registros públicos abiertos de New Jersey” (N.J.S.A. 47:1A-1 et seq.), y modificaciones, incluyendo todas las regulaciones y políticas aplicables y jurisprudencia aplicable, que incluye la Ley de derecho a saber de New Jersey. Toda la información presentada en respuesta a esta RFI se considera información pública, independientemente de cualquier afirmación en contra, excepto según las exenciones de divulgación al público de la OPRA o el derecho común.

La Autoridad eliminará toda la información exclusiva o confidencial enviada en respuesta a esta RFI. Una persona o entidad que presente una respuesta a esta RFI puede designar información específica como no sujeta a divulgación conforme a las excepciones a la OPRA que se encuentran en N.J.S.A. 47:1A-1.1, cuando dicha persona o entidad tenga una base legal o de hecho de buena fe para hacer tal afirmación (es decir, información que puede incluirse en otra contratación o licitación pública en curso). La Autoridad se reserva el derecho de tomar una resolución respecto a qué es información exclusiva o confidencial y notificará a la persona o entidad en consecuencia. La Autoridad no respetará ningún intento para designar la totalidad de una presentación como exclusiva, confidencial o para reclamar protección de derechos de autor para toda la propuesta. Si surgieran cuestionamientos a la afirmación de confidencialidad del encuestado con los que la Autoridad no estuviera de acuerdo, el encuestado será el único responsable de defender su designación.